

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**



**CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES**

**Documentos Oficiales\***

**SEXTA COMISION**  
62a. sesión  
celebrada el  
viernes 11 de diciembre de 1987  
a las 10.00 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA 62a. SESION**

**Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)**

**SUMARIO**

**TEMA 136 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED**  
**(continuación)**

**CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION**

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**  
**A/C.6/42/SR.62**  
**22 de diciembre de 1987**  
**ESPAÑOL**  
**ORIGINAL: INGLES**

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED  
(continuación) (A/C.6/42/L.20/Rev.2, L.23)

Proyecto de resolución A/C.6/42/L.23

1. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/42/L.23 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2

2. El Sr. ZENENGA (Zimbabwe), presentando el proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2 en nombre de los patrocinadores y con el apoyo de la República Democrática Alemana y Uganda, señala a la atención de la Comisión el párrafo 6 del preámbulo, que se refiere a la posición del Secretario General con respecto a la Misión Permanente de Observación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas. A juicio del Secretario General, el país huésped tiene, en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, la obligación de permitir al personal de la Misión de Observación de la OLP entrar y permanecer en los Estados Unidos para desempeñar sus funciones oficiales en la Sede de las Naciones Unidas. Por consiguiente, en el proyecto de resolución la Asamblea General reitera que la Misión Permanente de Observación está incluida en el ámbito de lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Sede; pide al país huésped que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas; pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas para asegurar el pleno respeto del Acuerdo relativo a la Sede e informe a la Asamblea General sin demora de cualquier hecho nuevo que se produzca al respecto, y decide seguir ocupándose activamente de esa cuestión. Dado que se pueden seguir produciendo nuevos acontecimientos, la Asamblea debe seguir ocupándose de la cuestión.

3. El Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel), haciendo uso de la palabra en explicación de voto, dice que Israel votará en contra del proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2. El orador no desea referirse al fondo del texto, pero su delegación reitera que la OLP es una organización terrorista ...

4. El Sr. TERZI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) dice que se ha invitado a la OLP a participar como observador en los períodos de sesiones y las actividades de la Asamblea General. Por lo tanto, su delegación protesta y exige ...

5. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de orden, dice que el derecho a participar como observador no supone el derecho a presentar una cuestión de orden e interrumpir a una delegación que está haciendo uso de la palabra en explicación de voto.

6. El PRESIDENTE solicita al representante de Israel que continúe.

/...

7. El Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel) reitera que la OLP es una organización terrorista, que, de acuerdo con el convenio que le dio origen y por sus constantes actividades terroristas, sigue consagrada a la destrucción del Estado de Israel, que es un Estado Miembro de las Naciones Unidas. La OLP no tiene lugar en la Organización ni fuera de ella.

8. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Ninguna.

9. Por 100 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2.

10. Los Sres. AL-KAWARI (Qatar), KHAN (Arabia Saudita), MIKULKA (Checoslovaquia), THIAM (Guinea), ALI (Yemen Democrático), BORG OLIVIER (Malta), SENE (Senegal), EL GAOUTHE (Mauritania), RODRIGUEZ-MEDINA (Colombia), KANDIE (Kenya), RAKIATOU (Níger) y MAKTARI (Yemen) dicen que, de haber estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

11. La Sra. RECHNAGEL (Dinamarca), haciendo uso de la palabra en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce han tomado nota de la opinión del Secretario de Estado norteamericano, citada en el párrafo 49 del

/...

(Sra. Rechnagel, Dinamarca)

informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/42/26), de que los Estados Unidos tienen la obligación de permitir al personal de la Misión de Observación de la OLP entrar y permanecer en el país para desempeñar sus funciones oficiales en la Sede de las Naciones Unidas. Los Doce están totalmente de acuerdo con esa opinión, con la que también concuerda el Asesor Jurídico. Los países de la Comunidad Europea votaron a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que contribuyera a una solución satisfactoria.

12. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que su delegación no participó en la votación, por considerarlo innecesario e improcedente, dado que se refiere a una cuestión que el Gobierno de los Estados Unidos aún está considerando. La representante de Dinamarca ya se refirió a la posición de los Estados Unidos con respecto al fondo del proyecto de resolución, que es bien conocida.

13. El Sr. KIRSCH (Canadá) dice que su país votó a favor del proyecto de resolución por considerar que entraña un importante asunto de principios. El Acuerdo relativo a la Sede, el Artículo 105 de la Carta, la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General y la práctica de los Estados imponen al Gobierno huésped la obligación jurídica de permitir que la OLP mantenga oficinas en Nueva York. Preocupa a la delegación del Canadá que las medidas contempladas por el poder legislativo del Gobierno huésped establezcan un peligroso precedente con respecto a la situación de las misiones de observación, que han llegado a ser aceptadas como un valioso elemento que contribuye a la eficacia de las Naciones Unidas.

14. El Canadá no considera que la OLP sea la única y auténtica representante del pueblo palestino, pero estima que constituye un importante elemento de la opinión palestina. No se debe ignorar ninguna vía de comunicación y diálogo en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto árabe-israelí. Los palestinos deben participar plenamente en las negociaciones destinadas a determinar su futuro; los contactos que permite la existencia de la Misión de Observación son importantes para lograr ese objetivo.

15. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose al proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2 aprobado casi por unanimidad, dice que la propuesta de clausurar la Misión de Observación Permanente de la OLP ante las Naciones Unidas en Nueva York, presentada en el Congreso del país huésped, es ilegal e incompatible con los principios básicos de las relaciones internacionales. Esa propuesta constituye una violación flagrante de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en el Acuerdo relativo a la Sede, e ignora abiertamente el principio fundamental de derecho internacional pacta sunt servanda, que tiene siglos de antigüedad.

16. En el Comité de Relaciones con el País Huésped se ha expresado una inquietud unánime y justificada ante el intento de cerrar la Misión de la OLP; el Asesor Jurídico y otros funcionarios han indicado que esa medida sería ilegal y podría tener peligrosas consecuencias. La presencia en Nueva York de la Misión de la OLP no depende del arbitrio ni constituye un privilegio de nadie en el país huésped; la misión se estableció de conformidad con la resolución de las Naciones Unidas en

(Sr. Bykov, URSS)

la que se invitaba a la OLP a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General, así como en todas las conferencias internacionales que se celebraran bajo el patrocinio de las Naciones Unidas. La Misión Permanente de Observación de la OLP no está acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos, sino ante las Naciones Unidas. Las misiones permanentes que están acreditadas ante las Naciones Unidas han sido reconocidas por todos como un elemento de la estructura destinada a ayudar a la Organización mundial a realizar su labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como ha quedado claramente demostrado en la práctica, cuando una misión se convierte en el blanco de actividades ilegales es inevitable que se cause daño a otras misiones y a las Naciones Unidas en general. Las actividades ilegales contra la Misión de la OLP forman parte de una campaña iniciada por algunos grupos con el objeto de poner trabas al normal funcionamiento de las Naciones Unidas y crear un nuevo obstáculo a la solución de la cuestión del Oriente Medio.

17. La delegación de la Unión Soviética expresa su profunda solidaridad con la OLP, la única y legítima representante del pueblo palestino, que libra una abnegada lucha contra la ocupación israelí y en pro de una solución justa y general del conflicto árabe-israelí y de su causa más importante, la cuestión de Palestina, de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas. Todos los que respetan el orden jurídico internacional están muy preocupados por el acto ilegal cometido contra la Misión de la OLP. La delegación de la Unión Soviética apoya la posición del Secretario General de las Naciones Unidas. La Unión Soviética votó a favor del proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2 y hace un llamamiento al país huésped para que cumpla con las obligaciones que le incumben de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo relativo a la Sede y para que vele por la inviolabilidad y el funcionamiento normal de la Misión de la OLP.

18. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) hace suya la opinión expresada por el Observador de la OLP y solicita que se consigne su apoyo en el acta resumida de la sesión.

19. El Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel), haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de orden, objeta la solicitud del representante de Siria de que se incluya en el acta la declaración de un observador que no tenía derecho a hablar cuando intentó hacerlo.

20. El Sr. TERZI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) indica que no hace uso de la palabra en explicación de voto y agradece profundamente a todos los que dieron su apoyo al proyecto de resolución y a los que han apoyado a la OLP con respecto al asunto bajo consideración, especialmente a los representantes de la Comunidad Europea, los Estados Unidos y el Canadá. En la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General se define claramente la situación de la OLP.

21. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) pregunta si se incluirán en el acta todas las declaraciones formuladas durante la sesión.

22. El Sr. KALINKIN (Secretario de la Comisión) dice que todas las declaraciones formuladas durante la sesión se incluirán como corresponde en el acta resumida.

/...

23. El PRESIDENTE dice que en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.6/42/L.20/Rev.2 se estipula que la Asamblea General debe seguir ocupándose activamente de la cuestión que se considera; además, en vista de que el tema 136 se asigna tradicionalmente a la Sexta Comisión y a que se espera que se produzcan nuevos acontecimientos relacionados con este asunto, al parecer la Comisión seguirá ocupándose de él.

#### CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

24. El PRESIDENTE dice que la Comisión logró notables adelantos durante el actual período de sesiones, incluida la adopción de la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Es de esperar que la Declaración contribuya en una importante medida a permitir que las Naciones Unidas cumplan con una de sus principales responsabilidades, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los proyectos de resolución y el proyecto de decisión aprobados por la Comisión en relación con los demás temas indican su evaluación de la orientación que puede desear dar a sus actividades, con el objeto de contribuir a la codificación y el desarrollo progresivos del derecho internacional en las esferas que abarcan esos temas. La importancia de la Comisión depende de su capacidad para hacer esa contribución.

25. Tras un intercambio de cortesías, el Presidente declara que la Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes al cuadragésimo segundo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.